



Ayuntamiento de L'Escala

vila marinera

N'Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2026, acotó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expte. 2026/2147

Vista petición con registro de entrada núm. 7268 de fecha 11 de mayo de 2026, formulada por el Sr. Artur Altabas Molina, en representación La Asociación de Minusválidos físicos asociados, CIF: G17053208, mediante la cual presenta la documentación para solicitar una subvención de concesión directa por un importe de 1.000 €. Esta ayuda se destinará a la financiación de las actividades y gastos de funcionamiento del «Servicio de Atención y Apoyo a la Persona» durante el ejercicio 2026, incluyendo los ámbitos de información y orientación especializada, gestión administrativa y técnica, promoción de la autonomía y la inserción, y sensibilización y trabajo en red.

Visto informe emitido por el área de alcaldía del Ayuntamiento de L'Escala de fecha 14 de mayo de 2026, mediante el cual se quiere conceder una subvención de 1.000,00€ a La Asociación de Minusválidos físicos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley general de subvenciones se trataría de una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por motivos de interés público y económico para el municipio de L'Escala.

Que esta línea de subvenciones figura en el PES de L'Escala 2025-2027 aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2024, dentro del área de alcaldía.

Que La Asociación MIFAS es la entidad de referencia en el territorio con la capacidad técnica y la pericia histórica necesaria para ofrecer un acompañamiento integral a las personas con discapacidad física. Su modelo de intervención es único, ya que combina el asesoramiento administrativo con el préstamo de ayudas técnicas y la sensibilización social, servicios que no son prestados directamente por este Ayuntamiento con el mismo grado de especialización.

Que se justifica la singularidad y el interés público de la concesión directa, dado que la Asociación MIFAS es la única entidad que dispone de la estructura organizativa y el conocimiento técnico específico para realizar el Servicio de Atención y Apoyo a las Personas con discapacidades.

Que la Asociación vincula directamente a la subvención los gastos que generan las actividades previstas.

Que en el presupuesto municipal de 2026 figura, en la partida núm. 01.912.48900.03, consignación presupuestaria suficiente para conceder una subvención de 1.000,00€ a favor La Asociación de Minusválidos físicos asociados de para el año 2026.

Pintor Massanet, 34- 17130 L'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	21/05/2026	SECRETARI	Signatura 2 de 2	Josep Bofill Testart	25/05/2026	Alcalde
------------------	----------------------	------------	-----------	------------------	----------------------	------------	---------

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	4
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/diariarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2026 y la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía núm. 96, de fecha 6 de julio de 2023.

Que se acredita que la beneficiaria está al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, así como al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de acuerdo con el art. 13 y 34 de la LGS, arts 18 y 23 del RLGS.

Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 12 de mayo de 2026, la peticionaria no figura como ha inhabilitado ni como sancionada; motivo por el que puede recibir subvenciones.

Visto informes favorable de la Técnica de subvenciones e Informe de fiscalización previa limitada de la Intervención municipal que figuran en el expediente.

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder a La Asociación de Minusválidos físicos asociados, CIF: G17053208, una subvención de concesión directa de carácter excepcional por importe de 1.000,00€, durante 2026. Esta subvención se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento; así como cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Segundo.- El importe de esta subvención se imputará a la partida presupuestaria 2026. 01.912.48900.03, ayudas entidades derivadas ingresos bodas civiles.

Tercero.- La Asociación podrá disponer anticipadamente del total de la subvención, de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley general de subvenciones

Cuarto.- La justificación de esta subvención se presentará en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la/s actividad/s objeto de subvención y, en todo caso, siempre antes del 30 de diciembre de 2026, mediante una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala (según modelo que figura en la página web: www.lescala.cat) que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago.
- Copia de los documentos acreditativos de la relación de gastos: facturas, nóminas, certificados, etc. Y de los comprobantes de pago de los mismos.
- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos, en su caso.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Signatura 1 de 2	Agustí Garcia Andrés	21/05/2026	SECRETARI	Signatura 2 de 2	Josep Bofill Testart	25/05/2026	Alcalde
------------------	----------------------	------------	-----------	------------------	----------------------	------------	---------

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ayuntamiento de L'Escola

vila marinera

Sexto.- Trasladar los presentes acuerdos a la interesada.

Séptimo.- Publicar los precedentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, libré el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Josep Bofill Testart

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	21/05/2026	SECRETARI	Signatura 2 de 2	25/05/2026	Alcalde
Agustí Garcia Andrés			Josep Bofill Testart		

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escola (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

